

ITeC

ApTO
Aptitud Técnica en Obra

ApTO, **Evaluación de** **Aptitud Técnica** **en Obra**

www.itec.es

Inscrito en el Registro General del Código Técnico de la Edificación - CTE

ApTO es la certificación voluntaria de calidad que elabora y otorga el ITeC para testificar la aptitud técnica y operativa de una empresa para ejercer su actividad.

El ApTO se dirige a empresas del ámbito de la construcción con una actividad definida y diferenciada.

Para emitir la opinión favorable, el ITeC evalúa a la empresa en tres aspectos:

Oficio: La correcta realización de sus actuaciones en obra, de conformidad con las especificaciones técnicas que ha de cumplir.

Organización: La aplicación de un sistema de gestión operativa tendente a asegurar la eficacia y la eficiencia de la actividad de la empresa. Incluye los requisitos prácticos y esenciales de gestión de la calidad, gestión ambiental y gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SST).

Compromiso: Atender las reclamaciones de los clientes y asumir las que le sean imputables.

La evaluación consiste en la realización de una auditoría de su sistema de gestión y en la verificación técnica de obras en ejecución (ver www.itec.es/apto).

Conseguida la evaluación positiva, el ITeC lo testifica con la emisión del documento **Declaración ApTO** y la concesión del **uso de la marca**.

La empresa se inscribe en el Registro ApTO de la web del ITeC con vínculo a la empresa y se le da difusión en los medios de comunicación del ITeC, potenciando, así, su reconocimiento técnico y su penetración en el mercado.

La empresa con Declaración ApTO satisface también **necesidades** de otros agentes del sector de la construcción:

El **fabricante** de materiales, que necesita asegurar la correcta colocación de sus productos y consolidar sus propiedades y prestaciones.

El **contratante** ((promotor y constructor), que necesita confiar en los industriales para obtener los resultados esperados de la obra en calidad, costes y plazos.

La **dirección de la obra**, dado que *en el control de ejecución de la obra se adoptaran los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores previstas en el artículo 5.2.5 (CTE parte I, artículo 7.3).*

La empresa con Declaración ApTO transmite confianza a los proveedores, a los clientes y a la dirección de obra, y potencia su competitividad en el mercado.

El ITeC es Organismo Autorizado por la Administración Pública competente para la concesión del documento **ApTO** (B.O.E. 19.04.2002) y se halla inscrito en el Registro General del **Código Técnico de la Edificación-CTE** (Resolución DGAPV 3.09.2010*)

* http://www.codigotecnico.org/web/recursos/registro/regooaa/texto_0011.html



**Institut de
Tecnologia de la Construcció
de Catalunya**

Wellington 19
E-08018 Barcelona
T 933 09 34 04
F 933 00 48 52
itec@itec.cat
www.itec.es



265.04.11